

RESOLUCION GENERAL I.G.J. 8/18

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018

B.O.: 14/12/18 Vigencia: 2/1/19

Inspección General de Justicia. Valores de los formularios utilizados ante el organismo. Actualización de valores. Formularios no abonados antes del 2/1/19. Perderán su validez. Res. M.J.S. y D.H. 3/09 y Res. M.J. y D.H. 1.077/16. Su modificación.

Art. 1 – Elévese a sesenta y siete la cantidad de módulos correspondientes al trámite de "Presentación fuera de término de asambleas y estados contables", previsto para las sociedades sujetas a fiscalización estatal permanente (art. 299, Ley 19.550).

Art. 2 – Incorpórese la modificación dispuesta por el artículo anterior, al Anexo I de la Res. M.J. y D.H. 1.077/16.

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2019.

Art. 4 – Los formularios que no fueron abonados con anterioridad al 2 de enero de 2019 perderán su validez. En relación con los formularios abonados con anterioridad a dicha fecha, a efectos de proceder a la reimputación del valor abonado, deberán ser presentados en las Cajas de la Inspección General de Justicia, sitas en la Av. Paseo Colon 285, C.A.B.A., en su horario de atención, junto con el respectivo comprobante de pago y un nuevo formulario emitido con el valor actualizado, hasta el día 15 de enero de 2019, inclusive.

Art. 5 – De forma.